



# Resolución Jefatural

Nº 2096 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 DIC. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 3143-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 69083-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, el literal c) del inciso 6.2.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que "la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con la Oficina de Gestión de Becas, establece y aprueba mediante Resolución Jefatural, un cronograma mensual, semestral o anual para el otorgamiento de la subvención de los costos directos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1789-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 18 de octubre de 2019, se fijaron los costos académicos del curso de segunda lengua inglés, expresados en pesos colombianos, a favor de los becarios de la Beca 18 de Pregrado Internacional, Convocatorias 2015 y 2017 que cursan estudios en la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 2789-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 03 de diciembre de 2019, se reconoció el calendario académico del curso de segunda lengua inglés de la Universidad Pontificia Bolivariana, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado Internacional, Convocatoria 2015;

Que, luego del análisis de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento advierte la necesidad de aprobar el Calendario de Pago del curso de segunda lengua inglés de la Universidad Pontificia Bolivariana, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado Internacional, Convocatoria 2015, en mérito a la Resolución Jefatural N° 2789-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Informe N° 3143-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago del curso de segunda lengua inglés de la Universidad Pontificia Bolivariana, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado Internacional, Convocatoria 2015, con base en la Resolución Jefatural N° 2789-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión de la propuesta de modificación de Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su modificación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Calendario de Pago del curso de segunda lengua inglés de la Universidad Pontificia Bolivariana, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado Internacional, Convocatoria 2015, en mérito a la Resolución Jefatural N° 2789-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

#### CALENDARIO DE PAGO

|                                |                                    |                 |                    |
|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|--------------------|
| <b>Institución</b>             | Universidad Pontificia Bolivariana |                 |                    |
| <b>Sede</b>                    | Medellín - Colombia                |                 |                    |
| <b>Beca</b>                    | Beca 18 de Pregrado Internacional  |                 |                    |
| <b>Convocatoria</b>            | 2015                               |                 |                    |
| <b>Concepto</b>                | <b>Periodo</b>                     | <b>Cuota N°</b> | <b>Mes de Pago</b> |
| Curso de segunda lengua inglés | Todos                              | Todas           | Diciembre 2019     |



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo